

## **1.10. Consejería de Industria y Empleo**





## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>159.268.620</b>
32	PROMOCIÓN SOCIAL	159.268.620
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	147.127.309
1	GASTOS DE PERSONAL	2.264.820
10	ALTOS CARGOS	59.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.604.010
13	PERSONAL LABORAL	129.220
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	472.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	526.177
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	317.737
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	193.440
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.145.541
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.000.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	50.025.041
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.309.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.810.800
6	INVERSIONES REALES	14.200
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	14.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.176.571
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	89.176.571
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.141.311
1	GASTOS DE PERSONAL	815.480
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	475.910
13	PERSONAL LABORAL	57.340
14	PERSONAL TEMPORAL	104.940
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	177.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	148.330
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	138.570
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.760
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	498.186
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	379.050
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119.136
6	INVERSIONES REALES	24.315
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	24.315
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.655.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	75.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	46.750
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.083.250
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	450.000
<b>6</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>5.662.835</b>
62	REGULACIÓN COMERCIAL	5.662.835
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	5.662.835
1	GASTOS DE PERSONAL	835.380
10	ALTOS CARGOS	57.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	578.760
14	PERSONAL TEMPORAL	27.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	171.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.955
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	116.890
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	980.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	80.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600.000
6	INVERSIONES REALES	83.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	75.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.619.000



## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	325.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.684.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	610.000
<b>7</b>	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>54.746.816</b>
72	INDUSTRIA	46.241.736
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.290.153
1	GASTOS DE PERSONAL	1.617.250
10	ALTOS CARGOS	124.920
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	126.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	968.240
13	PERSONAL LABORAL	87.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	310.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	663.803
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	647.063
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.950
6	INVERSIONES REALES	9.100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.100
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.000
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	36.470.615
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.383.336
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	9.383.336
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.087.279
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	27.087.279
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	7.480.968
1	GASTOS DE PERSONAL	1.458.530
10	ALTOS CARGOS	54.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.105.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	298.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.738
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	63.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.688
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.100
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	38.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	5.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	456.400
6	INVERSIONES REALES	15.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.764.100
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	15.200
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.542.900
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.600.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	2.600.000
74	MINERÍA	8.505.080
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.505.080
1	GASTOS DE PERSONAL	2.103.260
10	ALTOS CARGOS	58.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.531.630
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	81.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	431.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	221.175
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.675
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.600
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	332.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	148.100
6	INVERSIONES REALES	828.400



## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	265.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.400
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	552.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.871.645
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.950.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	400.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.321.645
	<b>Total Sección</b>	<b>219.678.271</b>

## Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

### DESCRIPCIÓN

El desarrollo del programa compete a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, dependiente de la Consejería de Industria y Empleo, creada en su día para asumir el traspaso de competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía de Asturias.

Corresponde a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional, así como el ejercicio de las funciones que, en materia de legislación laboral, sean necesarias para la mejora de las relaciones laborales. Asimismo, cuantas otras que lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral y deba desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los citados artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía.

Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa será la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Otros órganos que intervienen son: la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias, el Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo, el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA, en concreto el Consejo Rector, como órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, y el Consejo Asesor como órgano de asesoramiento y apoyo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).

La Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejo de Relaciones Laborales, y de Políticas Activas de Empleo, interviene en su calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería de Industria y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales, y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, dentro de la fundación creada al efecto, depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias es un órgano de asesoramiento, consulta y participación en el desarrollo de las funciones y objetivos de la Inspección en las diversas competencias ejecutivas de la Comunidad Autónoma, y es un órgano adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo.



El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, teniendo como objetivo primordial la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El Consejo Asesor es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.

Por último la Junta Rectora del IAPRL como órgano supremo de dirección del mismo, que tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

## OBJETIVOS

1. Velar por la correcta aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores/as y empresarios/ del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
  - Agilización de la tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
  - Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
  - Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los minusválidos en el mundo laboral.
  - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
  - Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
  
2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejora de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios/as y trabajadores/as y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, así como participar en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC):
  - Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
  - Tramitación y resolución de los expedientes de regulación de empleo que se originen en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
  - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.

3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25, 26 y 27).
  - Establecimiento del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
  - Desarrollo de medidas tendentes a la difusión e implantación de la responsabilidad social corporativa de las empresas.





## **Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

### **DESCRIPCIÓN**

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas formulas de autoempleo colectivo promovidos por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La Consejería de Industria y Empleo asume las competencias de la Comunidad Autónoma en materia del autoempleo y de la economía social.

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social el fomento de la creación por personas desempleadas de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social así como la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales. El Servicio de Autónomos, Economía Social y Emprendedores se encargará del diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración; así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

Le corresponderá, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

### **OBJETIVOS**

Los objetivos del programa 322L vienen determinados, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comercio Autónomos y Economía Social por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social

## Programa 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA

### DESCRIPCIÓN

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía", comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se trata, al fin, de lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. Por tanto, la política de comercio interior debe de tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

En el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, surge el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que se instrumentalizará en nuestra comunidad autónoma a través de los oportunos Convenios. Dicho Plan contempla medidas de apoyo a pequeñas y medianas empresas comerciales, sus asociaciones y ayuntamientos, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno físico del comercio de proximidad.

Al amparo del correspondiente Convenio, y continuando con las acciones desarrolladas en los últimos años, se propone para el año 2011 el Plan de Fomento, Consolidación y Potenciación del Comercio, el cual incluye tanto medidas de ordenación y regulación de la actividad comercial como medidas de promoción, apoyo y fomento del comercio asturiano. Dentro de estas últimas se pueden diferenciar los siguientes bloques de medidas:

- Fomento del comercio urbano.
- Fomento de la cooperación empresarial.
- Desarrollo del Plan de comercio rural.
- Calidad e innovación de los establecimientos comerciales.
- Información y formación.

Este Plan se propone facilitar el proceso de adaptación del pequeño y mediano comercio al actual entorno comercial, con el claro objetivo de mejorar la capacidad de competir en respuesta a la demanda de los consumidores.

Con el fin de dar un paso más en la estrategia de potenciación de la calidad comercial, se prevé la creación de la marca "Comercio Excelente del Principado de Asturias" con el objetivo de afianzar la calidad y la excelencia como rasgos de identidad y elementos diferenciadores cualitativos del comercio asturiano. Los comercios que respondan a este código de excelencia destacarán de manera notable y diferencial por sus niveles de calidad de servicio, gestión, equipamiento, producto e imagen respecto de sus competidores, teniendo, por tanto, un nivel de excelencia que les convierte en un referente del comercio asturiano.

Esta marca tiene por finalidad fomentar la potenciación del nivel de calidad del comercio asturiano, facilitando al sector comercio minorista un marco legal que dé prestigio al mismo y concediendo a los consumidores una mejor información sobre la excelencia de los establecimientos protegidos por la marca.



Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebren en la región, en la asistencia a ferias fuera del Principado de Asturias y de España, y en la creación y modernización de talleres artesanos.

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.

El programa de comercio, en materia de ordenación, pretende ampliar el conocimiento actualizado de la situación del sector del comercio y de la artesanía en Asturias, lo que facilitará la acción pública en el ámbito de la política de ordenación, eliminando las trabas administrativas innecesarias y buscando la máxima simplificación de los procedimientos administrativos para el acceso al ejercicio de las actividades comerciales, haciendo realidad la libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios. Mediante el establecimiento de fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, se pretende mejorar la transparencia en el sector, ampliar la calidad del servicio, garantizar de forma más efectiva los derechos de los consumidores y usuarios, satisfacer sus intereses y necesidades de compra, establecer mayores niveles de equidad en el ejercicio de la actividad comercial y una implantación territorial de los equipamientos comerciales equilibrada, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria.

### **ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales así como la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en relación con la ordenación del comercio y la artesanía en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya sea tramitación de licencias comerciales, gestión de registros comerciales y de artesanos, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias y aplicación del régimen sancionador en estas materias.

### **OBJETIVOS**

#### **SERVICIO DE PROMOCIÓN**

Los objetivos planteados por el Servicio de Promoción, así como las acciones encaminadas a su consecución son los siguientes:

### 1. Promoción del comercio regional.

- Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
  - ↪ Apoyo a cursos formativos sobre aspectos diversos de la actividad comercial impartidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias dirigidas a empresarios y trabajadores del sector.
- Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción.
  - ↪ Concesión de subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes destinadas a facilitar el desarrollo, tanto de estrategias y planes operativos de modernización y desarrollo competitivo, como del equipamiento tecnológico y de acciones de promoción de la actividad de comercio.
  - ↪ Fomentar la participación en fórmulas de cooperación empresarial, mediante actuaciones variadas consistentes en la creación de nuevas centrales de compra, la constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos, o el desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
- Modernización del pequeño y mediano comercio.
  - ↪ Fomentar la incorporación de innovaciones tecnológicas en materia de información y la comunicación aplicadas al comercio, sensibilizando al sector sobre la importancia de incorporar internet y demás tecnologías aplicadas, apoyando la adquisición de estas herramientas informáticas y formándose en su utilización.
  - ↪ Subvención de las actuaciones de modernización del pequeño y mediano comercio, mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que faciliten su gestión competitiva.
- Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales.
  - ↪ Desarrollo y ejecución del plan de mejora de la calidad en el comercio asturiano. Implantar una marca única de calidad de los establecimientos comerciales, la Norma UNE 175.001 para el pequeño comercio.
  - ↪ Obtención del distintivo "Comercio Excelente del Principado de Asturias".
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural.
  - ↪ Subvención de actuaciones de renovación y modernización del comercio rural del Principado de Asturias mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.

### 2. Difusión del comercio y la artesanía regionales.

- Realización de una campaña de promoción del comercio regional a fin de revitalizar su imagen ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector. Esta campaña se complementará con jornadas sobre comercio, edición de folletos informativos, y todos los instrumentos que fomenten la interrelación de los profesionales del sector.
- Promoción de productos asturianos fuera de Asturias mediante la participación directa en stands en ferias y certámenes comerciales.
- Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana que se completará con la edición de folletos, carteles, catálogos comerciales, guías, páginas web, etc.
- Realización de una campaña institucional de promoción de la artesanía regional, para fortalecer la imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctonos y difundir su conocimiento y revalorización.



- Subvencionar a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en sus acciones específicas de difusión artesanal.
- 3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía.**
- Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa.
    - ↪ Apoyo a las entidades locales para la organización y promoción de actividades artesanales locales.
    - ↪ Organización directa de la Feria anual de Navidad, en la que están representados la gran mayoría del conjunto de artesanos de Asturias.
    - ↪ Apoyo a las instituciones feriales de especial interés que tienen lugar en Asturias.
    - ↪ Otorgamiento de premios a obras artesanales artísticas mediante concursos de piezas únicas.
  - Fortalecimiento del asociacionismo.
    - ↪ Apoyo a las asociaciones de artesanos para organizar ferias artesanales, exposiciones o certámenes, así como para celebrar cursos específicos de formación artesanal.
    - ↪ Facilitar la asistencia a eventos feriales de ámbito nacional o internacional de interés, así como la realización de misiones comerciales de interés por su valor formativo, como intercambio de experiencias, productivo o comercial.
  - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos así como la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
    - ↪ Apoyar la organización de cursos de formación o participación en jornadas dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.
  - Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
    - ↪ Apoyar la asistencia a cursos y ferias relacionadas con su actividad que se celebren fuera del Principado de Asturias.
  - Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.
    - ↪ Fomentar las inversiones de los artesanos en sus talleres y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.

### SERVICIO DE ORDENACIÓN

La consecución de los objetivos generales establecidos en materia de ordenación comercial exigirá la implementación de acciones del siguiente tenor:

1. Potenciación normativa y funcional del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros artesanos.
2. Elaboración detallada de un repertorio de oficios artesanos que contenga la definición y descripción de cada uno de ellos.
3. Regulación de las diferentes manifestaciones de la actividad ferial que se generará en Asturias.
4. Aplicación de las modificaciones a introducir en la ley del Principado de Asturias 10/2002, de 19 de noviembre, de Comercio Interior, y en las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial, resultado de la adaptación de las prescripciones contenidas en la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el Mercado Interior, que suponen modificar

determinados ámbitos de ambas normas a la luz de la experiencia adquirida a lo largo de su vigencia.

5. Reconfiguración del papel del Servicio de Ordenación en los nuevos mecanismos de control establecidos, ya sean en estudios de impacto estructural, ambiental o comercial. Asimismo, desarrollar las funciones reservadas al Servicio de Ordenación en los Planes especiales locales de ordenación comercial.
6. Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes; así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio en diversos ámbitos.
7. Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
8. Mejora de los medios de tutela económica financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio y, específicamente, para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
9. Adaptación de los medios y sistema de inspección y sanción a las nuevas determinaciones normativas en este ámbito, singularmente, en lo que atañe a horarios comerciales, promoción de ventas, ventas especiales y otros.



## Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

### DESCRIPCIÓN

Con Carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

### OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.
8. Coordinación con las diferentes Consejerías de la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales del ACEBA.

**Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPAC. EN EMPRESAS PÚBLICAS****DESCRIPCIÓN**

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato-programa 2008-2011.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

**OBJETIVOS**

1. Apoyo a la creación de nuevas empresas.
2. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
3. Diversificar el tejido productivo asturiano.
4. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la innovación en la gestión estratégica y tecnológica.





## Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

### DESCRIPCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los Servicios de Industria y de Fluidos y Metrología, con participación de los Agentes Colaboradores siguientes:

- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.
- Fundación I.T.M.A.
- Sociedades Gestoras de Centros de Empresas.

El programa se ejecuta en base a la realización de cuatro tipos de actuaciones diferentes que se desarrollan cada año haciendo más hincapié en determinados aspectos de las mismas en función del alcance de los objetivos:

- Actuaciones técnico-administrativas.

Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, y Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como las empresas y entidades autorizadas para su ejecución.

- Actuaciones destinadas al apoyo a las empresas y a la promoción de un entorno favorable capaz de facilitar y ayudar al desarrollo empresarial. Adecuación de los instrumentos financieros a las necesidades del momento para conseguir una mayor eficacia en la gestión de los recursos disponibles favoreciendo la modernización y diversificación del tejido empresarial asturiano. Creación de empleo estable, a través de acciones directas, conciertos de servicios, subvenciones y ayudas, tanto para las empresas ya establecidas como para las de nueva creación. Consolidación de empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas. Nuevos módulos de techo industrial más allá de los centros de empresas (naves-nido, oficinas...) y fomento y apoyo a emprendedores a través de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT.
- Realización de convenios de ayuda a la inversión para la mejora de la infraestructura gasista así como convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de difusión (seminarios, jornadas técnicas, etc.) para promoción y mejora de la seguridad industrial.
- Campaña de ayudas para la seguridad a través de ASOCAS y la renovación de aparatos a gas en usuarios finales a través de ASOCAS y AFONCASA.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:
  - Registros Industriales.
  - Seguridad.
  - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones buscan asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, y a realizar los Registros (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además, se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Este servicio gestiona también la línea de ayudas para seguridad contra incendios, colabora en la realización de jornadas, confecciona programas y difunde los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos de que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil.

**b)** Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan) frigoríficas y radiactivas así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

También se incluye el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal y de la que se forma parte como vocal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatoria, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs, y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

## OBJETIVOS

1. FOMENTO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL. Actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones



industriales, domésticas y comerciales así como el fomento en materia de seguridad y metrología legal e impulso a la gestión electrónica y que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.

2. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento, cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos, como la gasificación de núcleos urbanos y polígonos industriales mediante convenios de colaboración con las empresas gasistas e incluso, en función de las disposiciones presupuestarias, el mallado y sustitución de redes de gas para la mejora de la seguridad y calidad de suministro

### ACCIONES

Las actuaciones a realizar son las requeridas por los distintos reglamentos y disposiciones de aplicación a cada caso concreto a petición del interesado. Se incluyen, entre otras, la valoración del cumplimiento de los distintos reglamentos de aplicación a los proyectos y documentaciones técnicas presentadas, autorizaciones, inspecciones, exámenes de capacitación profesional, control, funcionamiento, unificación de criterios de inspección de los Organismos de Control Autorizados a través de ASOCAS así como la supervisión de los mismos y otras entidades.

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General de Industria se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes, impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad contra incendios en los establecimientos no industriales en el marco del Convenio con ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y promover la eficiencia energética de las mismas contribuyendo a la consecución de los objetivos previstos en el plan de acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).
9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias,

inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de la Fundación ITMA, organismo verificador designado por resolución.
11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los usuarios es masiva y que es necesario potenciar, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.
12. Participar en las reuniones sectoriales con la Administración Central, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, así como en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
13. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio.



## Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

### DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería y Energía el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye además un imperativo legal.

El contenido del Programa en materia energética está basado en las siguientes líneas de acción:

- Actuaciones técnicas y administrativas impuestas en materia energética por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las distintas Leyes, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos; asimismo, prescribe los regímenes de autorización, inspección y control de las empresas y entidades para su ejecución.
- Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar las acciones derivadas de los convenios firmados con el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía) para el desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4, el Plan de Fomento de las Energías Renovables, el desarrollo del Plan Eólico y la Calificación Energética de los edificios nuevos.
- Mejora de la seguridad y fiabilidad de las instalaciones eléctricas de Alta y Baja tensión mediante la firma de convenios de colaboración con ayuntamientos y empresas distribuidoras de energía eléctrica que permiten el soterramiento y mejoras en los trazados de determinadas instalaciones que inciden en los entornos urbanos.

- Continuación de las Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.
- Conjunto de actuaciones orientadas al desarrollo de las infraestructuras y actuaciones consideradas en la implementación de las estrategias y políticas energéticas del Gobierno del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Industria y Empleo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- a) Seguridad Minera.
- b) Promoción y Desarrollo Minero.
- c) Autorizaciones Energéticas.
- d) Energías Renovables y Eficiencia Energética.

El Servicio de Seguridad Minera tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio y, en particular, la policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto e industrias comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, el control y expedición de las certificaciones de aptitud de las diversas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El Servicio de Promoción y Desarrollo Minero tiene a su cargo las funciones de la Dirección General de Minería y Energía en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero. Le corresponde, asimismo, dentro del ámbito de competencias de la Consejería, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El Servicio de Autorizaciones Energéticas está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión. A este servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables (transporte de energía eléctrica y gas) en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes.

Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas será el control y seguimiento de los convenios de soterramiento de líneas firmados con los ayuntamientos y las corporaciones locales afectadas.

También se contemplan actuaciones de gestión, control y seguimiento del programa de ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las mismas. Le corresponde asimismo, el control de actuaciones y dirección de la Fundación Asturiana de la Energía, la representación del Principado en el Patronato de la Fundación Enernalón.

Igualmente se encargará del control y seguimiento de las distintas actuaciones derivadas de la implementación de las estrategias y políticas en materia energética del Gobierno del Principado de Asturias.

Al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, le compete la promoción y desarrollo de las energías renovables mediante la gestión de subvenciones y la tramitación administrativa de





la autorización y puesta en servicio de las instalaciones que estén inscritas en el registro de régimen especial de energía eléctrica.

El Principado ha desarrollado el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos de autorización de parques eólicos en el Principado de Asturias; su aplicación también compete al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Respecto a la eficiencia energética, las funciones atribuidas se corresponden básicamente con el desarrollo del Convenio anual con el IDAE, para el desarrollo de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética, denominada E-4, con programas de actuación en los sectores de edificación, industria, transporte, equipamiento doméstico, agricultura y pesca, transformación de la energía y servicios públicos. Además la entrada en vigor de la obligación de la Certificación Energética de Edificios nuevos, implicará la necesidad de realizar un desarrollo legislativo específico en el Principado de Asturias y la creación de un Registro al efecto.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- La Fundación Barredo, en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- La Universidad de Oviedo, a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- El Instituto Geológico y Minero de España, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.
- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), en el desarrollo de los programas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables, así como en la realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con contenidos de energía.
- La Fundación Erenalón, en actividades de difusión y promoción de las energías renovables y la eficiencia energética.

## OBJETIVOS

1. Fomento de la investigación encaminada a mejorar las tecnologías aplicadas a la minería y a las obras subterráneas. Realización de proyectos técnicos relativos a los temas de desgasificación, infraestructuras de emergencia, autorrescatadores y ensayos de fricción. Se pretende la realización de dos proyectos en estos ámbitos.
2. Recuperación de suelos de titularidad pública en actividad minera antigua, para nuevos usos. Se pretende la ejecución de dos proyectos que afecten a escombreras, demoliciones, cierre de bocaminas peligrosas y restauración de espacios degradados por actividades mineras.
3. Mejora de la formación en materia de Seguridad Minera de los trabajadores de las pequeñas industrias extractivas del Principado de Asturias. Se pretende el desarrollo de una campaña de formación específica al efecto.
4. Refuerzo de las actuaciones de oficio en materia de seguridad en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos ochenta inspecciones con el levantamiento del acta correspondiente.
5. Seguimiento y control de la seguridad y cumplimiento reglamentario de las redes eléctricas de transporte secundario y distribución, con un examen por muestreo de las inspecciones realizadas por Organismos de Control Autorizados. Se pretende la realización de seis campañas de seguimiento y control específico.

6. Mejora de la calidad, seguridad y racionalidad de la red de distribución de energía eléctrica mediante las medidas específicas que se indican a continuación:
  - Subvenciones destinadas a soterramientos o compactaciones de líneas eléctricas de alta tensión que incidan en entornos urbanos y que dificulten o impidan la construcción de equipamientos públicos, o en los que el normal crecimiento de la población aconseje su retirada o modificación por parte de las compañías distribuidoras. Se prevé la realización de dos actuaciones de estas características.
  - Mantenimiento en 2010 del programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas con una antigüedad igual o superior a veinte años. Se estima la realización de setenta actuaciones de rehabilitación y mejora.
7. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión con el objetivo de conseguir que un 15 % de las solicitudes sean realizadas por esta vía, con una referencia media aproximada de 20.000 instalaciones tramitadas anualmente.
8. Información y divulgación de cambios reglamentarios, nuevas disposiciones, criterios de aplicación de normas, etc. mediante la realización de al menos dos jornadas o sesiones técnicas y su difusión a través de la página web del Principado de Asturias.
9. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos. Se prevé la participación en unas cinco de estas reuniones.
10. Reforzar las actuaciones de oficio en materia de seguridad en las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Se prevé la realización de 250 inspecciones de control.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética. Las actuaciones en esta materia se articularán a través de la tramitación y seguimiento de dos convenios con el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía). Así mismo se prevé la organización de jornadas técnicas relacionadas con estas materias y la contratación de un trabajo específico en materia de Eficiencia Energética.
  - Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a través de un convenio con el IDAE. El desarrollo de dicho Plan se instrumenta en programas de subvenciones para el uso de la biomasa, de la energía solar y de la energía geotérmica principalmente. Se prevé subvencionar unos veinticinco proyectos con estos contenidos
  - Desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España en el ámbito del Principado de Asturias. Este Plan se articula anualmente en un Plan de Trabajo aprobado por el IDAE y desarrollado a través de subvenciones en diferentes sectores: industria, transporte, edificación, sector público, agricultura y pesca, transformación de la energía y equipamientos domésticos. Se prevé la concesión de unas cien subvenciones para proyectos en estos ámbitos, y la renovación de unos 20.000 electrodomésticos, sustituyendo los existentes por otros más eficientes desde el punto de vista energético.
  - Se prevé además la organización de cuatro jornadas técnicas relacionadas con las materias de Ahorro y Eficiencia Energética y Energías Renovables.
  - Así mismo se prevé la contratación de un trabajo específico en materia de Eficiencia energética.
12. Actuaciones de control e inspección reglamentaria sobre instalaciones de régimen especial de energía eléctrica. En este objetivo, se comprende la tramitación de las instalaciones eléctricas incluidas en el Régimen Especial Eléctrico. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables como de la eficiencia energética (cogeneración). Se prevé el





desarrollo de unos noventa procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos y en el entorno de diez relacionados con otras instalaciones del Régimen Especial. Así mismo se prevé la realización de unas veinte inspecciones relacionadas con la puesta en servicio y declaración de utilidad pública de instalaciones, y unas veinte revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento.

## ACCIONES

1. Desarrollo de algún proyecto de investigación en la Fundación Barredo que puede estar relacionado con los campos de realidad virtual para formación a operadores de perforación mecanizada, cables de extracción, formación en el uso de autorrescatadores de oxígeno químico, así como actuaciones formativas para aspirantes a las capacitaciones profesionales de electricista minero, artillero, maquinista, vigilante y operador de maquinaria minera. En el mismo Centro se encuentran las aulas y zonas técnicas para la realización de las pruebas de capacitación mencionadas.
2. Desarrollo proyectos de rehabilitación y recuperación de suelos de titularidad pública degradados por antiguas explotaciones mineras.
3. Desarrollo de una campaña de formación básica y específica en materia de Seguridad Minera mediante convenio, por concurso público u otro procedimiento, con una empresa especializada.
4. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
5. Diseño e implementación de un programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas antiguas.
6. Implementación de medidas para fomentar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión, y optimización de los tiempos de tramitación de los procedimientos de autorización de las distintas instalaciones.
7. Implementación de las medidas administrativas necesarias para la tramitación, registro y estadística de instalaciones eléctricas adscritas al Régimen Especial.
8. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco del Plan de Energías Renovables, para Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.
9. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética E-4 para Corporaciones Locales, Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.
10. Participación en reuniones sectoriales con Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc.